

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 2 de julio de 1993

VISTO las Resoluciones nros. 262, 263 y 264/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario relacionada con la situación del alumno Eduardo Raúl ORDASSO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en dictamen del 1 de julio de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 262, 263 y 264/92 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

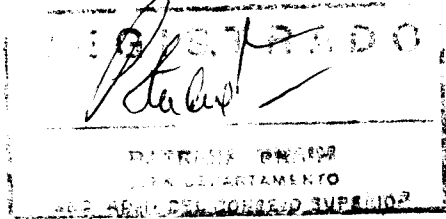
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 262, 263 y 264/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las materias Economía y Financiación de Empresas (7-12-90) Electrotecnia (18-3-86) y Maquinas Térmicas I (24-5-90) eximiendo de las respectivas correlativas al alumno Eduar-

///.-



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RECTORADO

- 2 -

///.-

do Raúl ORDASSO, legajo nro. 08-07847-6 de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 459/93

MM
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO